

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2023 00075 00  
Sustanciación: 445*

De conformidad con el artículo 300 y el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., se considera notificado por conducta concluyente a la demandada Luz Adriana Osorio Cifuentes, del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto que libró mandamiento de pago.

Reconocer personería para actuar a favor de la demandada, al abogado Carlos Fernando Londoño Serna, en los términos del poder conferido.

Se reconoce como correo electrónico del profesional antes indicado para efectos de recibir notificaciones el siguiente: [carlos\\_f76@hotmail.com](mailto:carlos_f76@hotmail.com)

Por secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta la demandada para proponer las excepciones que considere pertinentes, así como el de ejecutoria de este auto (artículo 91 C. G. P); además, compártasele el expediente en su totalidad.

Se deja expresa constancia que la parte ejecutada presentó prematuramente excepciones al mandamiento de pago, las cuales serán tenidas en cuenta en que caso de no presentarse nuevas excepciones.

Una vez corra el término con que cuenta la parte accionada pásese a despacho el presente proceso para continuar el trámite pertinente; además para dictar las disposiciones a que haya lugar respecto de la excepción de tacha de falsedad propuesta ya propuesta.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 75  
Fecha de notificación por estado 09/05/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c02f3430a1900dd743ba74f2626c9c7a1a24c394e0ef0bfa6d697b36cf32c**

Documento generado en 08/05/2023 11:37:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>